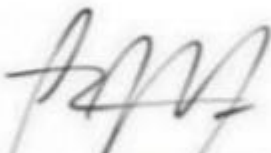


JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte

Radicación: Restitución 2018 0261.
Demandante: Marco Antonio Vargas Patiño
Demandado: Olimpo Olivares y otro

Como quiera que el llamamiento en garantía no fue notificado dentro del término señalado en el numeral 1 del artículo 66 del C.G.P., el mismo se declara ineficaz.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado N°
Hoy _____

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Secretario